



PLENO

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

PRESIDENTA

D.ª M.ª del Pilar Álvarez León

VOCALES TITULARES

Grupo Político Municipal Popular

D.ª Jimena M. Delgado-Taramona Hernández

D.ª M.ª del Carmen Guerra Guerra

D.ª M.ª del Pino Marrero Domínguez

VOCAL SUPLENTE

D.ª M.ª Inmaculada Torres García de Celis

VOCALES TITULARES

Grupo Político Municipal Socialista

D.ª Magdalena Inmaculada Medina Montenegro

D. Roberto Santana Rodríguez

D. Aridany Romero Vega

D.ª Carmen Lourdes Armas Peñate

VOCALES TITULARES

Grupo Político Municipal Las Palmas de Gran Canaria Puede

D. Javier Doreste Zamora

D. Sergio Millares Cantero

VOCALES TITULARES

Grupo Político Municipal Mixto

D.ª M.ª Beatriz Correas Suárez

D. David Suárez González

VOCAL SUPLENTE

D. José Eduardo Ramírez Hermoso

INVITADOS

D.ª M.ª Ángeles Batista Perdomo (concejala del G. P. M. Mixto-UxGC)

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO

D.ª Ana María Echeandía Mota

OTROS ASISTENTES:

De apoyo a la Secretaría General

D. Alejandro Hernández Hernández

D.ª M.ª del Carmen Rosa Rodríguez Arencibia

Las Palmas de Gran Canaria, a once de julio de dos mil diecisiete.

A las once horas y siete minutos, se reúne en la sala de reuniones, sita en la 3.ª planta del edificio municipal de la calle León y Castillo, núm. 270, de esta ciudad, la **Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible** para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

El **señor PRESIDENTE**, previa comprobación del cuórum de asistencia necesario de miembros de la Corporación para la válida constitución de la **Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible**, declaró abierta la sesión, tras lo cual se procedió al despacho de los asuntos habidos en el orden del día de la convocatoria, que se relacionan a continuación:

Código Seguro de verificación: anSWjtYP93w7nXVfn2PCsw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	07/08/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/28
 anSWjtYP93w7nXVfn2PCsw==			



ORDEN DEL DÍA

A) PARTE RESOLUTORIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

- 1.- (CP_DS 7/2017) Aprobación, si procede, del acta y diario de la sesión anterior:
- Acta número 6 y diario de sesión número 23, de la sesión ordinaria de fecha 13/6/2017
- 2.- (CP_DS 7/2017) Decreto del alcalde-presidente del Pleno por el que se modifica el Decreto del alcalde-presidente del Pleno número 27210/2016, de 14 de septiembre, por el que se determina la composición de las Comisiones de Pleno
- 3.- (CP_DS 7/2017) Decreto del alcalde-presidente del Pleno por el que se acuerda la corrección de error material detectado en el Decreto del alcalde-presidente del Pleno número 17810/2017 de 6 de junio, de modificación de la composición de las Comisiones de Pleno

B) PARTE DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO

SERVICIO DE URBANISMO

- 4.- (CP_DS 7/2017) Toma de razón del acuerdo del Ayuntamiento Pleno "Segunda propuesta al Cabildo de Gran Canaria para la inclusión de nuevas actuaciones en el Plan de Cooperación con los Ayuntamientos 2016-2019, anualidad 2017", adoptado en sesión ordinaria celebrada el 30/6/2017
- 5.- (CP_DS 7/2017) Toma de razón del acuerdo del Ayuntamiento Pleno «Solicitud de la concesión de ocupación

del dominio público marítimo terrestre, en una superficie de 572,60 m2 para la ejecución del proyecto denominado "Paseo Marítimo en San Cristóbal, tramo plaza Antonio Sánchez Fleitas-Hoya de la Plata", adoptado en sesión ordinaria celebrada el 30/6/2017

- 6.- (CP_DS 7/2017) COMPARENCIAS

6.1.- Solicitudes de comparecencia de formulación escrita presentadas con 15 días de antelación a la celebración de la sesión

No se formularon.

6.2.- Solicitudes de comparecencia formuladas directamente en la sesión

- 7.- (CP_DS 7/2017) PROPOSICIONES Y MOCIONES CON CARÁCTER PREVIO A LA CONVOCATORIA DE LA SESIÓN

7.1.- Moción presentada por el G. P. M. Mixto-UxGC relativa a "Abono colectivo empleados municipales en los aparcamientos próximos a oficinas municipales" (R. E. S. Gral. núm. 1475)

- 8.- (CP_DS 7/2017) RUEGOS Y PREGUNTAS

8.1.- RUEGOS

8.1.1.- Ruegos de formulación escrita presentados con anterioridad a la elaboración del orden del día

No se presentaron.

8.1.2.- Ruegos de formulación escrita presentados con 24 horas de antelación a la celebración de la sesión

8.1.3.- Ruegos de formulación oral en la sesión





PLENO

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

8.2.- PREGUNTAS

8.2.1.- Preguntas de formulación escrita presentadas con anterioridad a la elaboración del orden del día

G. P. M. Popular

8.2.1.1.- Contaminación El Confital (R. E. S. Gral. núm. 1482)

8.2.1.2.- Seguridad El Confital (R. E. S. Gral. núm. 1483)

8.2.1.3.- Servicio Cruz Roja El Confital (R. E. S. Gral. núm. 1484)

8.2.1.4.- Prueba deportiva en El Confital (R. E. S. Gral. núm. 1485)

8.2.1.5.- Modificación planeamiento Tamaraceite Sur (R. E. S. Gral. núm. 1486)

8.2.1.6.- Criterios técnicos obra Metroguagua (R. E. S. Gral. núm. 1487)

8.2.1.7.- Pasarela Onda Atlántica (R. E. S. Gral. núm. 1488)

8.2.1.8.- Piscina e instalación deportiva La Ballena (R. E. S. Gral. núm. 1489)

8.2.1.9.- Participación ciudadana Plan Director Bicicleta (R. E. S. Gral. núm. 1490)

No se presentaron.

8.2.2.- Preguntas pendientes de sesiones anteriores

Sesión de 8/11/2016
G. P. M. Popular

8.2.2.1.- Entrada norte de la ciudad. Próximos pasos del

Ayuntamiento y previsión temporal para su ejecución

Sesión de 13/12/2016

G. P. M. Popular

8.2.2.2.- Recurso días libres del taxi. ¿Cuáles son las intenciones del grupo de gobierno con respecto a esto?

Sesión de 7/2/2017

G. P. M. Popular

8.2.2.3.- Licencia de taxi objeto de investigación (R. E. S. Gral. núm. 192)

Sesión de 14/3/2017

G. P. M. Popular

8.2.2.4.- Actualización Red Carriles Bici (R. E. S. Gral. núm. 494)

Sesión de 4/4/2017

G. P. M. Popular

8.2.2.5.- Contrataciones Servicio Limpieza (R. E. S. Gral. núm. 740)

8.2.2.6.- Requisitos exigidos BEI Metroguagua (R. E. S. Gral. núm. 745)

8.2.2.7.- Pagos Global sin relación contractual (R. E. S. Gral. núm. 748)

8.2.2.8.- Licencias tuk tuk (R. E. S. Gral. núm. 749)

8.2.2.9.- Supervisión tuk tuk (R. E. S. Gral. núm. 751)

8.2.2.10.- ¿Cuál va a ser el uso de la actual Concejalía del Distrito de Tamaraceite?

G. P. M. Mixto-UxGC

8.2.2.11.- Repavimentación de aceras en el Distrito Ciudad Alta. Obras paralizadas

Código Seguro de verificación: anSWjtYP93w7nXVfn2PCsw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	07/08/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	3/28



anSWjtYP93w7nXVfn2PCsw==



PLENO

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

G. P. M. Mixto-C's

8.2.2.12.- ¿Cuándo se reunieron con los vecinos de la zona de Mesa y López, dónde se reunieron y cómo se publicó dicha reunión?

Sesión de 9/5/2017

G. P. M. Popular

8.2.2.13.- Usos reales Bono 2 (R. E. S. Gral. núm. 969 y 970)

8.2.2.14.- Promoción uso combinado coche-aparcamiento (R. E. S. Gral. núm. 971)

8.2.2.15.- Modificación planeamiento Tamaraceite Sur (R. E. S. Gral. núm. 976)

8.2.2.16.- Paralización reposición Tamaraceite (R. E. S. Gral. núm. 979)

8.2.2.17.- Reducción subvenciones Guaguas (R. E. S. Gral. núm. 983)

8.2.2.18.- Cierre El Confital (R. E. S. Gral. núm. 984)

8.2.2.19.- Estado general playa de Las Canteras (R. E. S. Gral. núm. 985)

8.2.2.20.- Playa de Los Muellitos (R. E. S. Gral. núm. 986)

8.2.2.21.- Paseo de La Laja (R. E. S. Gral. núm. 987)

8.2.2.22.- Carga y descarga de camiones de más de dos metros de ancho

8.2.2.23.- El Confital. Coordinación y previsión

G. P. M. Mixto-UxGC

8.2.2.24.- Socavones en la calle

Eufemiano Jurado
Sesión de 13/6/2017

G. P. M. Mixto-UxGC

8.2.2.25.- Proyectos de inversiones financieramente sostenibles (R. E. S. Gral. núm. 1236)

8.2.2.26.- Playa Viva. Situación actual

G. P. M. Popular:

8.2.2.27.- Complejo Ambiental Salto del Negro (R. E. S. Gral. núm. 1257)

8.2.2.28.- Estado conservación plaza Churruca (R. E. S. Gral. núm. 1258)

8.2.2.29.- Programa Infraestructuras Turísticas (R. E. S. Gral. núm. 1260)

8.2.2.30.- Modificación instalaciones Salto del Negro (R. E. S. Gral. núm. 1261)

8.2.2.31.- Criterios ocupación espacio Las Canteras (R. E. S. Gral. núm. 1262 y 1263 y 1265)

8.2.2.32.- Convenio Costas (R. E. S. Gral. núm. 1266 y 1267)

8.2.2.33.- IV Fase Circunvalación

8.2.2.34.- Altas concesión parcelas huertos urbanos (R. E. S. Gral. núm. 1269)

8.2.2.35.- Ejecución proyecto BRT (R. E. S. Gral. núm. 1271)

8.2.2.36.- Contraprestación Salto del Negro (R. E. S. Gral. núm. 1272)

8.2.2.37.- Depuradoras Tenoya-Tamaraceite (R. E. S. Gral. núm. 1274)

Código Seguro de verificación: anSWjtYP93w7nXVfn2PCsw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	07/08/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	4/28



anSWjtYP93w7nXVfn2PCsw==



PLENO

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

8.2.2.38.- Depuradoras de Tenoya y Tamaraceite. Reclamaciones de Emalsa

8.2.2.39.- Viales gemelos rotonda de Tamaraceite. Fuente de financiación

8.2.2.40.- Proyecto global de BRT. Participación y aprobación

8.2.3.- Preguntas de formulación escrita presentadas con 24 horas de antelación a la celebración de la sesión

8.2.4.- Preguntas de formulación oral en la sesión

DECRETO DEL ALCALDE-PRESIDENTE DEL PLENO NÚMERO 27210/2016, DE 14 DE SEPTIEMBRE, POR EL QUE SE DETERMINA LA COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES DE PLENO

Se dio cuenta del decreto del siguiente tenor literal:

“ANTECEDENTES

- Sesión organizativa de fecha 19 de junio de 2015, en la que se determina el número, denominación, naturaleza y composición de las Comisiones de Pleno.

- Decreto del alcalde-presidente del Pleno número 20898/2015, de 3 de julio, por el que se determina la composición de las Comisiones de Pleno.

- Decreto del alcalde-presidente del Pleno número 2988/2016, de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto del alcalde-presidente del Pleno número 20898/2015, de 3 de julio, por el que se determina la composición de las Comisiones de Pleno.

- Decreto del alcalde-presidente del Pleno número 20587/2016, de 13 de julio, por el que se modifica el Decreto del alcalde-presidente del Pleno número 20898/2015, de 3 de julio, por el que se determina la composición de las Comisiones de Pleno.

- Decreto del alcalde-presidente del Pleno número 27210/2016, de 14 de septiembre, por el que se modifica el Decreto del alcalde-presidente del Pleno número 20587/2016, de 13 de julio, por el que se determina la composición de las Comisiones de Pleno.

- Escrito de la portavoz del Grupo Político Municipal Mixto, de fecha 2.6.2017, con número de registro departamental de entrada en la Secretaría General del Pleno 1.308, por el que se solicita la modificación

C) PARTE INFORMATIVA

(Sin asuntos)

ORDEN DEL DÍA

A) PARTE RESOLUTORIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA Y DIARIO DE LA SESIÓN ANTERIOR:

- **ACTA NÚMERO 6 Y DIARIO DE SESIÓN NÚMERO 23, DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 13/6/2017**

Son aprobados.

Escrutinio de la votación: se aprueban por asentimiento de los corporativos presentes que asistieron a la sesión de referencia.

2.- DECRETO DEL ALCALDE-PRESIDENTE DEL PLENO POR EL QUE SE MODIFICA EL

Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible. **Acta núm. 7 (O)**, de fecha 11.7.2017.

Página 5 de 28

Código Seguro de verificación: anSWjtYP93w7nXVfn2PCsw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	07/08/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	5/28



anSWjtYP93w7nXVfn2PCsw==



PLENO

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

de representantes del Grupo Político Municipal Mixto (Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía) en las Comisiones de Pleno.

Por lo tanto, en virtud de las atribuciones que tengo conferidas,

DECRETO:

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

- Artículos 122, 123 y 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Artículos 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

- Título III del Reglamento del Pleno y de las Comisiones del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (BOP número 89, de 23.7.2004).

PRIMERO. La modificación del Decreto del alcalde-presidente del Pleno número 27210/2016, de 14 de septiembre, por el que se determina la composición de las Comisiones de Pleno, de los representantes del Grupo Político Municipal Mixto (Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía), en las Comisiones de Pleno de Desarrollo Sostenible, Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas y Sugerencias y Reclamaciones, quedando su representación en dichas Comisiones de Pleno de la siguiente forma:

COMISIÓN DE PLENO DE DESARROLLO SOSTENIBLE	
(...)	
Grupo Político Municipal Mixto:	
Titulares:	Suplentes:
D.ª María Beatriz Correas Suárez	D. Javier Aarón Amador Alcázar
D. Pedro Quevedo Iturbe	D. José Eduardo Ramírez Hermoso
D.ª María Ángeles Batista Perdomo	D. David Suárez González

COMISIÓN DE PLENO DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA Y ESPECIAL DE CUENTAS	
(...)	
Grupo Político Municipal Mixto:	
Titulares:	Suplentes:
D.ª María Beatriz Correas Suárez	D. Javier Aarón Amador Alcázar
D. Pedro Quevedo Iturbe	D. José Eduardo Ramírez Hermoso
D.ª María Ángeles Batista Perdomo	D. David Suárez González

COMISIÓN ESPECIAL DE PLENO DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES
(...)

Código Seguro de verificación: anSWjtYP93w7nXVfn2PCsw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	07/08/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	6/28



anSWjtYP93w7nXVfn2PCsw==



Grupo Político Municipal Mixto:	
Titulares:	Suplentes:
D.ª María Beatriz Correas Suárez	D. Javier Aarón Amador Alcázar
D. Pedro Quevedo Iturbe	D. José Eduardo Ramírez Hermoso
D.ª María Ángeles Batista Perdomo	D. David Suárez González

SEGUNDO. Notificación, publicación y comunicación. La publicación del presente decreto en reglamentaria forma, dándose cuenta del mismo al Pleno del Ayuntamiento, así como en las correspondientes Comisiones de Pleno en los términos establecidos en el artículo 38-d) del ROF, todo ello, sin perjuicio de las comunicaciones y traslados que procedan, así como su inserción en la intranet y en la página web corporativa, surtiendo efectos inmediatos desde su firma.

TERCERO.- Régimen de recursos. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción

de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos”.

3.- DECRETO DEL ALCALDE-PRESIDENTE DEL PLENO POR EL QUE SE ACUERDA LA CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL DETECTADO EN EL DECRETO DEL ALCALDE-PRESIDENTE DEL PLENO NÚMERO 17810/2017, DE 6 DE JUNIO, DE MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES DE PLENO





PLENO

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

Se dio cuenta del decreto del tenor literal siguiente:

«Visto el Decreto del alcalde-presidente del Pleno número 17810/2017, de 6 de junio, en el que constan los siguientes

ANTECEDENTES

- Escrito de la portavoz del Grupo Político Municipal Mixto, de fecha 2.6.2017, con número de registro departamental de entrada en la Secretaría General del Pleno 1.308, por el que se solicita la modificación de representantes del Grupo Político Municipal Mixto (Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía) en las Comisiones de Pleno.

- Decreto 17810/2017, de 6 de junio, por el que se modifica el Decreto del alcalde-presidente del Pleno número 27210/2016, de 14 de septiembre, por el que se determina la composición de las Comisiones de Pleno.

Detectado error material consistente en tomar como referente el Decreto 27210/2016, de 14 de septiembre, de modificación de la representación del Grupo Político Municipal Popular en las Comisiones de Pleno, cuando debió tomarse como referente el Decreto 2988/2016, de 5 de febrero, que modificaba la representación del Grupo Mixto en las Comisiones de Pleno de los vocales de Unidos por Gran Canaria,

identificándose erróneamente, por ello, en el decreto dictado, los vocales del Grupo Político Municipal Mixto (Unidos por Gran Canaria), en las Comisiones de Pleno de Desarrollo Sostenible y Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas, y considerando que se ha verificado la realidad del error mencionado y que las Administraciones Públicas pueden, en cualquier momento, rectificar, de oficio y a petición de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Vistos los antecedentes mencionados, en uso de las competencias que me confiere la normativa vigente

RESUELVO:

PRIMERO. En el Decreto del alcalde-presidente del Pleno número 17810/2017, de 6 de junio:

Donde dice:

“Decreto del alcalde-presidente del Pleno por el que se modifica el decreto del alcalde-presidente del Pleno número **27210/2016, de 14 de septiembre**, por el que se determina la composición de las Comisiones de Pleno.

COMISIÓN DE PLENO DE DESARROLLO SOSTENIBLE	
(...)	
Grupo Político Municipal Mixto:	
<p>Titulares:</p> <p>D.ª María Beatriz Correas Suárez</p> <p>D. Pedro Quevedo Iturbe</p> <p><u>D.ª María Ángeles Batista Perdomo</u></p>	<p>Suplentes:</p> <p>D. Javier Aarón Amador Alcázar</p> <p>D. José Eduardo Ramírez Hermoso</p> <p><u>D. David Suárez González</u></p>

Código Seguro de verificación: anSWjtYP93w7nXVfn2PCsw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	07/08/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	8/28
 anSWjtYP93w7nXVfn2PCsw==			



PLENO

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

COMISIÓN DE PLENO DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA Y ESPECIAL DE CUENTAS	
(...)	
Grupo Político Municipal Mixto:	
Titulares: D.ª María Beatriz Correas Suárez D. Pedro Quevedo Iturbe <u>D.ª María Ángeles Batista Perdomo</u>	Suplentes: D. Javier Aarón Amador Alcázar D. José Eduardo Ramírez Hermoso <u>D. David Suárez González</u>

COMISIÓN DE PLENO DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA Y ESPECIAL DE CUENTAS	
(...)	
Grupo Político Municipal Mixto:	
Titulares: D.ª María Beatriz Correas Suárez D. Pedro Quevedo Iturbe <u>D. David Suárez González</u>	Suplentes: D. Javier Aarón Amador Alcázar D. José Eduardo Ramírez Hermoso <u>D.ª M.ª Ángeles Batista Perdomo</u>

Titulares: D.ª María Beatriz Correas Suárez D. Pedro Quevedo Iturbe <u>D. David Suárez González</u>	Suplentes: D. Javier Aarón Amador Alcázar D. José Eduardo Ramírez Hermoso <u>D.ª M.ª Ángeles Batista Perdomo</u>
---	--

Debe decir:

“Decreto del alcalde-presidente del Pleno por el que se modifica el Decreto del

alcalde-presidente del Pleno número **2988/2016, de 5 de febrero**, por el que se determina la composición del Grupo Político Municipal Mixto las Comisiones de Pleno.

COMISIÓN DE PLENO DE DESARROLLO SOSTENIBLE
(...)
Grupo Político Municipal Mixto:

Código Seguro de verificación: anSWjtYP93w7nXVfn2PCsw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	07/08/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	9/28





PLENO

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

Titulares: D.ª María Beatriz Correas Suárez D. Pedro Quevedo Iturbe <u>D. David Suárez González</u>	Suplentes: D. Javier Aarón Amador Alcázar D. José Eduardo Ramírez Hermoso <u>D.ª M.ª Ángeles Batista Perdomo</u>
---	--

COMISIÓN DE PLENO DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA Y ESPECIAL DE CUENTAS	
(...)	
Grupo Político Municipal Mixto:	
Titulares: D.ª María Beatriz Correas Suárez D. Pedro Quevedo Iturbe <u>D. David Suárez González</u>	Suplentes: D. Javier Aarón Amador Alcázar D. José Eduardo Ramírez Hermoso <u>D.ª M.ª Ángeles Batista Perdomo</u>

SEGUNDO. Notificación, publicación y comunicación. La publicación del presente decreto en reglamentaria forma, dándose cuenta del mismo al Pleno del Ayuntamiento, así como en las correspondientes Comisiones de Pleno en los términos establecidos en el artículo 38-d) del ROF, todo ello, sin perjuicio de las comunicaciones y traslados que procedan, así como su inserción en la intranet y en la página web corporativa, surtiendo efectos inmediatos desde su firma.

TERCERO.- Régimen de recursos. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la

Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del

Código Seguro de verificación: anSWjtYP93w7nXVfn2PCsw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	07/08/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	10/28



anSWjtYP93w7nXVfn2PCsw==



recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos».

B) PARTE DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO

SERVICIO DE URBANISMO

4.- TOMA DE RAZÓN DEL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO PLENO “SEGUNDA PROPUESTA AL CABILDO DE GRAN CANARIA PARA LA INCLUSIÓN DE NUEVAS ACTUACIONES EN EL PLAN DE COOPERACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS 2016-2019, ANUALIDAD 2017”, ADOPTADO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 30/6/2017

Se dio cuenta de la propuesta siguiente:

«ANTECEDENTES

Primero.- Segunda propuesta al Cabildo de Gran Canaria para la inclusión de nuevas actuaciones en el Plan de Cooperación con los Ayuntamientos 2016-2019, Anualidad 2017; fundamentada en el informe emitido por el jefe del Servicio de Urbanismo.

Segundo.- Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 30 de junio de 2017.

Por lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el señor concejal de gobierno del Área de Urbanismo, la Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible resuelve la Toma de razón del acuerdo plenario de fecha 30 de junio de 2017 *“Segunda propuesta al Cabildo de Gran Canaria para la inclusión de nuevas actuaciones en el Plan de Cooperación con los Ayuntamientos 2016-2019, Anualidad 2017”*».

5.- TOMA DE RAZÓN DEL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO PLENO «SOLICITUD DE LA CONCESIÓN DE OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRE, EN UNA SUPERFICIE DE 572,60 M² PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “PASEO MARÍTIMO EN SAN CRISTÓBAL, TRAMO PLAZA ANTONIO SÁNCHEZ FLEITAS-HOYA DE LA PLATA”», ADOPTADO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 30/6/2017

Se dio cuenta de la propuesta siguiente:

«ANTECEDENTES

Primero.- Relación de actuaciones municipales en la que consta la denominada “Paseo Marítimo en San Cristóbal, tramo Plaza Antonio Sánchez Fleitas – Hoya de La Plata”. Según se describe en el Anejo n.º 14 de la Memoria del Proyecto, sobre el Cumplimiento de la Ley de Costas, se invade la zona de dominio público marítimo terrestre en una superficie de 572,60 m².

Segundo.- Solicitada autorización por este ayuntamiento a la Demarcación de Costas de Canarias para la ejecución del proyecto referenciado, así como para la ocupación de la superficie de 572,60 m² de dominio público marítimo terrestre, con fecha 24 de mayo de 2017 la Demarcación de Costas de Canarias requiere a este

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	07/08/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	11/28





ayuntamiento la presentación, entre otros, de Acuerdo plenario de solicitud de la concesión de ocupación del Dominio Público Marítimo-Terrestre.

Tercero.- Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 30 de junio de 2017.

Por lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el señor concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, la Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible resuelve la Toma de razón del acuerdo plenario de fecha 30 de junio de 2017 *“Solicitud de la concesión de ocupación del Dominio Público Marítimo-Terrestre, en una superficie de 572,60 m², para ejecución del Proyecto denominado ‘Paseo Marítimo en San Cristóbal, tramo Plaza Antonio Sánchez Fleitas – Hoya de La Plata’”*».

6.- COMPARENCIAS

6.1.- Solicitudes de comparencia de formulación escrita presentadas con 15 días de antelación a la celebración de la sesión

No se formularon.

6.2.- Solicitudes de comparencia formuladas directamente en la sesión

No se formularon.

7.- PROPOSICIONES Y MOCIONES CON CARÁCTER PREVIO A LA CONVOCATORIA DE LA SESIÓN

7.1.- Moción presentada por el G. P. M. Mixto-UxGC relativa a “Abono colectivo empleados municipales en los aparcamientos próximos a oficinas municipales” (R. E. S. Gral. núm. 1475)

«Recientemente se ha recibido una comunicación de Sagulpa dirigida a los empleados municipales, titulares de órganos superiores y directivos municipales con vinculación directa con el Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (oficinas municipales del Metropole – Fast Park), para trasladar lo acordado en Consejo de Administración de SAGULPA en sesión de 29 de marzo de 2017, por lo que se suprimían las tarjetas de acceso libre al aparcamiento a partir del 1 de junio de 2017. Esta medida iba acompañada de un nuevo tipo de abono llamado “Abono colectivo empleados municipales”, aparejado a un precio que habría que sufragar por parte de los titulares de este nuevo abono en el horario determinado.

Tras solicitar información precisa a la empresa municipal en cuestión, se advierte que no existe un abono similar para el resto de aparcamientos gestionados por esta y que se encuentren próximos a oficinas municipales, como es el caso de la Casa del Marino (Elder), la Concejalía de Distrito de Vegueta-Cono Sur-Tafira (Mercado de Vegueta) y la Concejalía de Distrito Isleta-Puerto-Guanarteme (Mercado del Puerto).

Entendemos esto como un fuerte agravio comparativo entre los trabajadores municipales, puesto que a unos se les permite abono y a otros no, en función de su lugar de trabajo. Conocemos que en el caso del aparcamiento Fast Park existe un número determinado de abonos, por lo que no son ilimitados. Hay que añadir que el Fast Park cuenta con 253 plazas, Elder con 181, Mercado de Vegueta con 215 y Mercado del Puerto con 716, según información publicada en la web de la empresa municipal.

Por todo lo anteriormente expuesto, desde Unidos por Gran Canaria, solicitamos la adopción de los siguientes acuerdos:

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	07/08/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	12/28





PLENO

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

-Que se estudie la posibilidad de ampliar el abono colectivo empleados municipales al aparcamiento Elder, Mercado de Vegueta y Mercado del Puerto, por ser los más próximos a las oficinas municipales de la Casa del Marino, Concejalía de Distrito Vegueta-Cono Sur-Tafira y Concejalía de Distrito Isleta-Puerto-Guanarteme, respectivamente, o que, en su defecto, se cree un abono propio para cada aparcamiento con los mismos criterios que el del Fast Park.

-Que se tenga en cuenta el número de empleados de cada una de las oficinas municipales mencionadas en el apartado anterior, para poder llegar al mayor número posible de trabajadores que requieran este abono».

DEBATE. Intervenciones:

La señora PRESIDENTA

El señor SUAREZ GONZÁLEZ (concejal del G. P. M. Mixto-UxGC)

El señor CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR (Ramírez Hermoso)

VOTACIÓN:

Número de votantes: 13

Presentes: 13

Votos a favor: 13 (4, G. P. M. Popular; 4, G. P. M. Socialista; 2, G. P. M. LPGC Puede; 3, G. P. M. Mixto; 1, NC-FA; 1, UxGC; 1, C's)

Escrutinio de la votación: es aprobada por unanimidad de los corporativos presentes

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS

8.1.- RUEGOS

8.1.1.- Ruegos de formulación escrita presentados con anterioridad a la elaboración del orden del día

No se presentaron.

8.1.2.- Ruegos de formulación escrita presentados con 24 horas de antelación a la celebración de la sesión

No se presentaron.

8.1.3.- Ruegos de formulación oral en la sesión

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. P. M. Mixto-UxGC) formuló el siguiente:

8.1.3.1.- Desprendimientos en la avenida de la playa de las Alcaravaneras

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ: Gracias, presidenta. Bueno, antes del ruego en cuestión, sí que por cuestión de orden la Secretaría General ha hecho un informe desfavorable a una propuesta hecha por necesidad, y nosotros lo hemos entendido tras hablarlo con la propia secretaria. Es una moción referida al problema que existe de desprendimientos en la avenida de la playa de Las Alcaravaneras, pues por cuestión de orden entendemos que es necesario que se acometan obras y no habría que traerlo directamente a esta comisión. Por tanto, el ruego es que se intente acometer cuanto antes las soluciones para el tema de los desprendimientos en la avenida de la playa de Las Alcaravaneras, colocar una red antidesprendimientos —entendemos que la obra se acometerá en otro tiempo, pero por lo menos que se ponga la red cuanto antes—.

La señora PRESIDENTA: Se toma razón del ruego. Doña Beatriz.

Código Seguro de verificación: anSWjtYP93w7nXVfn2PCsw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	07/08/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	13/28



anSWjtYP93w7nXVfn2PCsw==



La señora CORREAS SUÁREZ (concejala del G. P. M. Mixto-C's) formuló el siguiente:

8.1.3.2.- Derecho a la información. Se atiendan las solicitudes

La señora CORREAS SUÁREZ: Sí, buenos días. Este ruego quizás va más dirigido a la Secretaría General del Pleno, a ver si por favor nos puede echar una mano. Estamos teniendo problemas graves de respuesta con respecto a las solicitudes que se hacen por el Experta; concretamente en este caso, y solicitudes que hemos hecho de las competencias de esta comisión, tenemos solicitudes hechas en febrero, en marzo, solicitudes que han sido leídas el mismo día, al día siguiente, y que no reciben ninguna contestación. Entonces, sí rogaría que, por favor, se tenga esto en cuenta y se dé conocimiento a los responsables de cada área de que por favor contesten a las solicitudes que presentamos, en este caso la oposición, porque, bueno, es una manera de paralizar nuestro trabajo el no poder acceder a dicha información. Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA: Se toma razón del ruego.

La señora MARRERO DOMÍNGUEZ (concejala del G. P. M. Popular) formuló el siguiente:

8.1.3.3.- Pasos de peatones en mal estado

La señora MARRERO DOMÍNGUEZ: Buenos días. El ruego va dirigido a Vías y Obras, acerca de los pasos de peatones. En general, me llegan quejas de muchas partes de la ciudad sobre el mal estado en que se encuentran los pasos de peatones, y un ejemplo que vi esta semana ha sido en la calle Galicia, entre Mesa y López y Tomás Miller, los tres pasos de peatones que hay ahí están bastante deteriorados, y, sobre

todo, el que está delante de Maya, ese tiene un boquete impresionante y no sé cómo no se ha caído más gente allí, pero la verdad es que están bastante peligrosos. Y lo que sugiero es que se haga un arreglo de los pasos de peatones completo, no este típico bacheo de un "bollito" aquí, otro "bollito" allá, porque eso se cae en muy poco tiempo, el de la calle Galicia se arregló hace un año y está ahora mucho peor que el año pasado. Gracias.

La señora PRESIDENTA: Se toma razón del ruego.

8.2.- PREGUNTAS

8.2.1.- Preguntas de formulación escrita presentadas con anterioridad a la elaboración del orden del día

G. P. M. Popular

8.2.1.1.- Contaminación El Confital (R. E. S. Gral. núm. 1482)

Pendiente próxima sesión.

8.2.1.2.- Seguridad El Confital (R. E. S. Gral. núm. 1483)

Pendiente próxima sesión.

8.2.1.3.- Servicio Cruz Roja El Confital (R. E. S. Gral. núm. 1484)

Pendiente próxima sesión.

8.2.1.4.- Prueba deportiva en El Confital (R. E. S. Gral. núm. 1485)

Pendiente próxima sesión.

8.2.1.5.- Modificación planeamiento Tamaraceite Sur (R. E. S. Gral. núm. 1486)

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	07/08/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	14/28
 anSWjtYP93w7nXVfn2PCsw==			



PLENO

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

Pendiente próxima sesión.

8.2.1.6.- Criterios técnicos obra Metroguagua (R. E. S. Gral. núm. 1487)

Pendiente próxima sesión.

8.2.1.7.- Pasarela Onda Atlántica (R. E. S. Gral. núm. 1488)

Pendiente próxima sesión.

8.2.1.8.- Piscina e instalación deportiva La Ballena (R. E. S. Gral. núm. 1489)

Pendiente próxima sesión.

8.2.1.9.- Participación ciudadana Plan Director Bicicleta (R. E. S. Gral. núm. 1490)

Pendiente próxima sesión.

8.2.2.- Preguntas pendientes de sesiones anteriores

Sesión de 8/11/2016
G. P. M. Popular

8.2.2.1.- Entrada norte de la ciudad. Próximos pasos del Ayuntamiento y previsión temporal para su ejecución

Pendiente próxima sesión.

Sesión de 13/12/2016
G. P. M Popular

8.2.2.2.- Recurso días libres del taxi. ¿Cuáles son las intenciones del grupo de gobierno con respecto a esto?

Pendiente próxima sesión.

Sesión de 7/2/2017
G. P. M. Popular

8.2.2.3.- Licencia de taxi objeto de investigación (R. E. S. Gral. núm. 192)

Pendiente próxima sesión.

Sesión de 14/3/2017
G. P. M. Popular

8.2.2.4.- Actualización Red Carriles Bici (R. E. S. Gral. núm. 494)

Pendiente próxima sesión.

Sesión de 4/4/2017
G. P. M. Popular

8.2.2.5.- Contrataciones Servicio Limpieza (R. E. S. Gral. núm. 740)

Pendiente próxima sesión.

8.2.2.6.- Requisitos exigidos BEI Metroguagua (R. E. S. Gral. núm. 745)

Hemos preguntado por las previsiones y números realizados por Guaguas Municipales para cumplir con los requisitos exigidos por el BEI para la suscripción del crédito del BEI, pero seguimos sin obtener respuesta alguna, ¿por qué razón?

El señor CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR (Ramírez Hermoso): Esta pregunta ya ha sido contestada.

8.2.2.7.- Pagos Global sin relación contractual (R. E. S. Gral. núm. 748)

Pendiente próxima sesión.

8.2.2.8.- Licencias tuk tuk (R. E. S. Gral. núm. 749)

¿Ha concedido el Ayuntamiento alguna autorización para que se ejerza la actividad

Código Seguro de verificación: anSWjtYP93w7nXVfn2PCsw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana María Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	07/08/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	15/28
 anSWjtYP93w7nXVfn2PCsw==			



PLENO

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

turística de servicio de transporte de los conocidos como tuk tuk? ¿Cuándo y mediante qué acuerdo?

G. P. M. Mixto-C's

El señor CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR (Ramírez Hermoso): La Concejalía de Movilidad no ha concedido ninguna autorización.

8.2.2.12.- ¿Cuándo se reunieron con los vecinos de la zona de Mesa y López, dónde se reunieron y cómo se publicitó dicha reunión?

Pendiente próxima sesión.

8.2.2.9.- Supervisión tuk tuk (R. E. S. Gral. núm. 751)

Sesión de 9/5/2017

G. P. M. Popular

Pendiente próxima sesión.

8.2.2.13.- Usos reales Bono 2 (R. E. S. Gral. núm. 969 y 970)

8.2.2.10.- ¿Cuál va a ser el uso de la actual Concejalía del Distrito de Tamaraceite?

¿Cuántos usos reales hubo del Bono2 viajes que incluye el uso del aparcamiento intermodal de El Rincón por aparcar más de 2 horas en todo el año 2016?

Pendiente próxima sesión.

G. P. M. Mixto-UxGC

8.2.2.11.- Repavimentación de aceras en el Distrito Ciudad Alta. Obras paralizadas

El señor CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR (Ramírez Hermoso):

Pendiente próxima sesión.

VENTAS FACTURADAS A SAGULPA, S.A. POR BONO 2 INTERMODAL 2016

Mes	nº tarjetas Bono 2 facturadas	Precio Bruto	Total facturado
01/16	1.162	2,00	2.324,00
02/16	888	2,00	1.776,00
03/16	850	2,00	1.700,00
04/16	954	2,00	1.908,00
05/16	621	2,00	1.242,00
06/16	740	2,00	1.480,00
07/16	729	2,00	1.458,00
08/16	634	2,00	1.268,00
09/16	735	2,00	1.470,00
10/16	617	2,00	1.234,00
11/16	789	2,00	1.578,00
12/16	877	2,00	1.754,00
TOTAL	9.596		19.192,00

Código Seguro de verificación: anSWjtYP93w7nXVfn2PCsw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	07/08/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	16/28



anSWjtYP93w7nXVfn2PCsw==



8.2.2.14.- Promoción uso combinado coche-aparcamiento (R. E. S. Gral. núm. 971)

¿Qué acciones de promoción o impulso se han realizado durante el último año para potenciar el uso combinado de coche en aparcamiento intermodal de El Rincón y el uso de la guagua para los desplazamientos internos en la ciudad?

El señor CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR (Ramírez Hermoso): Durante estos dos años, se han realizado difusiones en redes sociales de las ventajas del aparcamiento intermodal El Rincón y mejorado los paneles de la caseta en las que se indican las ventajas de la intermodalidad coche-guagua. Produciéndose además, en estos años, un incremento significativo en la entrega de Bono2 de Guaguas en un 189 % con respecto al 2015. Seguiremos desarrollando una labor de promoción para contribuir a la mejora de la movilidad en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

8.2.2.15.- Modificación planeamiento Tamaraceite Sur (R. E. S. Gral. núm. 976)

Pendiente próxima sesión.

8.2.2.16.- Paralización reposición Tamaraceite (R. E. S. Gral. núm. 979)

Pendiente próxima sesión.

8.2.2.17.- Reducción subvenciones Guaguas (R. E. S. Gral. núm. 983)

Además de una reducción en las subvenciones de capital para Guaguas Municipales en el año 2016 por parte de la AUT en un millón de euros, ¿hubo también una reducción en las subvenciones a la

explotación el mismo año por parte de la AUT a Guaguas Municipales?

El señor CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR (Ramírez Hermoso): No hubo reducción alguna, habiéndose percibido el 100 % de la subvención comprometida, que se correspondía con la incorporada en nuestros presupuestos para el 2016, y que ascendieron a 4.448.666 € procedentes de fondos del Cabildo, más los 3.050.689, procedentes de fondos del Ayuntamiento.

8.2.2.18.- Cierre El Confital (R. E. S. Gral. núm. 984)

¿Cómo se justifica que tras el cierre de la playa de El Confital hace 9 meses por contaminación fecal no se detectara el punto de vertido y se haya tenido que volver a cerrar al baño con fecha 26 de abril 2017?

El señor CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR (Ramírez Hermoso): Tanto el área de Salud Pública del Gobierno de Canarias como este ayuntamiento han trabajado por identificar el punto de origen del vertido. No se ha encontrado un aporte visible, que suele ser lo habitual.

En 2016 y en este mismo año, en 2017, se realizaron análisis en la costa que no dieron valores positivos, tampoco en el mar, ni se detectó en la proximidad del punto de baño. El radio de análisis se focaliza en un kilómetro, pues los enterococos no suelen resistir en el mar, ni en tierra en ámbitos mayores.

Ahora mismo, siguiendo la indicación del área de Salud Pública del Gobierno de Canarias, con quien se colabora estrechamente desde el inicio de los episodios, estamos listando todas las hipótesis de aportes posibles. De modo que se verifican y se descartan. Así, reduciendo el

Código Seguro de verificación: anSWjtYP93w7nXVfn2PCsw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana María Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	07/08/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	17/28
 anSWjtYP93w7nXVfn2PCsw==			



alcance del número de posibles fuentes, se posibilita centrar la búsqueda del origen. Las tres hipótesis principales son las siguientes: a) Casa Roja-Nidillos, que exista alguna infiltración que propicie la llegada de enterococos por mar o tierra; b) Subsuelo de El Confital, que exista algún tipo de bolsa de agua que contenga enterococos que con la subida de mareas, al entrar en contacto con la misma, por infiltraciones produzca los aportes continuos de enterococos y las subidas puntuales que obligan su prohibición al baño; c) Barranquillo próximo a la Caseta de la Cruz Roja, existe un barranquillo natural que produce escorrentías y habrá de averiguarse qué hay en su subsuelo. Asimismo, se harán otras pruebas tanto en el mar, en colaboración con la ULPGC, como con otros expertos, para verificar que no hay aportes de enterococos desde el mar, ni que existen tuberías con vertidos bajo este.

Este tipo de contaminación recibe el nombre técnico como de carácter difuso y son complejas, pues los aportes pueden ser uno o varios y la gestión de las hipótesis por descartes de las mismas exige la verificación de cada una de ellas, por tanto, son procesos que podrían ser lentos en su investigación. Con todo, tenemos todo el interés y la voluntad en hallar ese origen y eliminar cualquier tipo posible de fuente de la contaminación.

8.2.2.19.- Estado general playa de Las Canteras (R. E. S. Gral. núm. 985)

¿Qué está haciendo el Ayuntamiento ante el estado que presenta la playa de Las Canteras con pérdida preocupante de arena en alguna de sus partes, acumulación en exceso en otras y la cantidad de piedras que están llenando varias zonas de su uso?

El señor CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD

DE MAR (Ramírez Hermoso): Como sabe, sobre la arena, la barra y los fondos marinos la competencia corresponde al Estado. En el caso de Las Canteras, además concurre también el Gobierno de Canarias, por cuanto Las Canteras es Zona de Especial Protección.

No obstante, este ayuntamiento, conforme a derecho y preocupado por la conservación ambiental de Las Canteras, ha realizado en 2014 y 2015 distintos estudios con la ULPGC para definir el perfil idóneo de la playa de Las Canteras, el estado de aportes y pérdidas de arenas durante el ciclo de un año, así como para conocer el balance sedimentario de las arenas (aportes y pérdidas de arenas) realizando un metaanálisis (esto es, un estudio sobre todos los estudios previos desde el año 70 en adelante) que concluyó que la playa sigue acumulando arena anualmente, si bien la tendencia parece consolidar que el volumen que se acumula por año es decreciente. De modo que hasta que no se realice un estudio en el fondo de la Bahía de El Confital sobre el total de confites existente no podríamos predecir cuánta arena sobrante y por cuántos años se seguirá acumulando en Las Canteras, a tenor de las afirmaciones del doctor Ignacio Alonso Bilbao.

En consecuencia con lo anterior, con acertado criterio, elaboró un proyecto de trasvase de arenas en Las Canteras y pidió a la Demarcación de Costas en 2014 y 2015 reiteradamente la actuación para extraer 10.000 metros cúbicos de la playa, que serían depositados en Los Muellitos, el área próxima a Los Charcones y Churruca.

En 2015 e inicios de 2016 se realizaron por este ayuntamiento diversas reuniones con los miembros de la Microárea Ecoturística de Las Canteras, foro de participación que reúne a ciudadanos, la ULPGC, escuelas de surf, club Victoria, Consejería de Turismo del Gobierno de Canarias, Consejería de Pesca y Medioambiente del Cabildo de Gran Canaria,

Código Seguro de verificación: anSWjtYP93w7nXVfn2PCsw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana María Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	07/08/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	18/28
 anSWjtYP93w7nXVfn2PCsw==			



Demarcación de Costas, ecologistas, hoteleros, etc. En ese foro participó, entre otros, el propio doctor Ignacio Alonso Bilbao, quien informó de sus estudios, al tiempo que el Ayuntamiento también informó con detalle de la propuesta de trasvase citada.

La discusión con los colectivos y expertos de la microárea concluyó lo siguiente:

a) era y es urgente el trasvase de arena;

b) es necesario un estudio equivalente al que se hizo por la Universidad de Cantabria en 2006, impulsado y financiado por la Demarcación de Costas, que incluya todo el ecosistema en el que se encaja la playa, esto es, la Bahía de El Confital;

c) el proyecto de trasvase en el área de Los Muellitos requería más información sobre la estabilidad de la arena en ese ámbito y la afectación que la arena tendría sobre las olas de La Cícer en el caso de que se desplazase de allí con un temporal.

Ante ese planteamiento general, el Ayuntamiento remitió una adenda el 31 de mayo de 2016 al proyecto inicial municipal presentado para ese trasvase, en el que se solicitaba el trasvase de los 10.000 metros cúbicos y su reparto en Churruca y el ámbito de Charcones-Playa Chica. Al tiempo que se incidía, como sucede desde 2014, en solicitar a Costas que propicie un estudio integral de la Bahía de El Confital y de Las Canteras que profundice sobre aspectos concretos que incidirán en variables sobre impactos del cambio climático en la barra de Las Canteras, el ecosistema en su conjunto y la playa de Las Canteras.

Esta demanda constante del Ayuntamiento para que la Demarcación de Costas actúe, tomando como base su iniciativa, o la que mejor consideren, es

continua y, además, siempre ha pedido y pide que se haga contando con el Ayuntamiento y con la Microárea de Las Canteras. Cítese, como otro ejemplo más de dicha voluntad, la última misiva que hemos remitido a la Demarcación, fechada el 19 de mayo de 2017.

Hemos estudiado, debatido y presentado iniciativas desde el Ayuntamiento. Ahora necesitamos que quien tiene la competencia, la Demarcación de Costas, actúe y lo haga ya, en 2017. Nuestra playa, el conjunto de la ciudad y este ayuntamiento lo piden activa y reiteradamente.

8.2.2.20.- Playa de Los Muellitos (R. E. S. Gral. núm. 986)

¿En qué situación exacta se encuentra la intención municipal de generar una nueva zona de baño con el traslado de arena a la zona de Los Muellitos?

El señor CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR (Ramírez Hermoso): Este ayuntamiento ha realizado en 2014 y 2015 distintos estudios con la UPGC para definir el perfil idóneo de la playa de Las Canteras, el estado de aportes y pérdidas de arenas durante el ciclo de un año, así como para conocer el balance sedimentario de las arenas (aportes y pérdidas de arenas), realizando un análisis que concluyó que la playa sigue acumulando arena anualmente, si bien la tendencia parece consolidar que el volumen que se acumula por año es decreciente. De modo que hasta que no se realice un estudio en el fondo de la Bahía de El Confital sobre el total de confites existente no podríamos predecir cuánta arena sobrante y por cuántos años se seguirá acumulando en Las Canteras, a tenor de las afirmaciones del doctor Ignacio Alonso Bilbao, responsable del estudio.

En 2015 e inicios de 2016 se realizaron por este ayuntamiento diversas reuniones con los miembros de la Microárea

Código Seguro de verificación: anSWjtYP93w7nXVfn2PCsw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	07/08/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	19/28
 anSWjtYP93w7nXVfn2PCsw==			



Ecoturística de Las Canteras, foro de participación que reúne a ciudadanos, la ULPGC, escuelas de surf, club Victoria, Consejería de Turismo del Gobierno de Canarias, Consejería de Pesca y Medioambiente del Cabildo de Gran Canaria, Demarcación de Costas, ecologistas, hoteleros, etc. En ese foro participó, entre otros, el propio doctor Ignacio Alonso Bilbao, quien informó de sus estudios, al tiempo que el Ayuntamiento también informó con detalle de la propuesta de trasvase citada.

La discusión con los colectivos y expertos de la microárea concluyó lo siguiente:

a) era y es urgente el trasvase de arena;

b) es necesario un estudio equivalente al que se hizo por la Universidad de Cantabria en 2006, impulsado y financiado por la Demarcación de Costas, que incluya todo el ecosistema en el que se encaja la playa, esto es, la Bahía de El Confital;

c) el proyecto de trasvase en el área de Los Muellitos requería más información sobre la estabilidad de la arena en ese ámbito y la afectación que la arena tendría sobre las olas de La Cícer en el caso de que se desplazase de allí con un temporal.

Ante ese planteamiento general, el Ayuntamiento remitió una adenda el 31 de mayo de 2016 al proyecto inicial municipal presentado para ese trasvase, en el que se solicitaba el trasvase de los 10.000 metros cúbicos y su reparto en Churruca y el ámbito de Charcones-Playa Chica. Al tiempo que se incidía, como sucede desde 2014, en solicitar a Costas que propicie un estudio integral de la Bahía de el Confital y de Las Canteras que profundice sobre aspectos concretos que incidirán en variables sobre impactos del cambio climático en la barra

de Las Canteras, el ecosistema en su conjunto y la playa de Las Canteras.

8.2.2.21.- Paseo de La Laja (R. E. S. Gral. núm. 987)

¿En qué situación exacta se encuentra el paseo de La Laja que resultó gravemente dañado con las lluvias de finales del año 2015?

El señor CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR (Ramírez Hermoso): El paseo está dañado y presenta afectaciones graves en el arco sur. El embate del mar produjo arrastres en la escollera del paseo que inciden en la estabilidad futura de la misma, en caso de nuevos temporales intensos. Asimismo, hay dos escaleras que se partieron y no son utilizables desde entonces.

En octubre de 2015, tras el temporal, se realizó un informe de los daños que se remitió al Gobierno de España para solicitar la reparación del dique Punta del Palo, la reparación de las escaleras, así como el fortalecimiento de la escollera del paseo en el arco sur. También se solicitó su inclusión en las ayudas que el Estado hizo por los daños de las lluvias y oleajes durante ese temporal que, como se recordará, incidió en la costa este de Gran Canaria, desde La Laja hasta Melenara.

Este ayuntamiento reiteró verbalmente y por escrito la solicitud de actuación al órgano competente, la Demarcación de Costas de Canarias. Tras los acuerdos, se asumió por la misma esa obra, que reparó el dique de Punta del Palo en octubre de 2016, no así las escaleras inutilizadas, ni la escollera, pese a que formaba parte del proyecto y fue solicitada previamente.

La pasada semana se produjo una reunión con la Demarcación de Costas en la que confirmó que el nuevo presupuesto aprobado por el Estado destinará una partida

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	07/08/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	20/28
 anSWjtYP93w7nXVfn2PCsw==			



para el arreglo de la escalera y la escollera próxima.

En la misma reunión, se le presentó un *Anteproyecto para la mejora de la Seguridad, la regeneración ambiental y la excelencia de los servicios públicos de la playa de La Laja*”, elaborado por este ayuntamiento y que pretende ser materia de actuación en 2018 y 2019, tanto en el marco del convenio de Costas como en el Edusi.

8.2.2.22.- Carga y descarga de camiones de más de dos metros de ancho

La señora DELGADO-TARAMONA FERNÁNDEZ (concejala del G. P. M. Popular): Esta pregunta también va dirigida al concejal de Movilidad, y en concreto lo que queremos saber es qué decisiones se han adoptado para facilitar que los camiones de más de dos metros de ancho —que son la mayoría de los camiones de reparto de esta ciudad— puedan hacer uso de las zonas de carga y descarga, que sabemos que es una demanda recurrente del sector del transporte y que está afectando a cientos de trabajadores en esta ciudad a diario.

El señor DIRECTOR GENERAL DE MOVILIDAD (Dávila Ojeda): Dado que en la ordenanza solo se posibilitan vehículos de menos de 2 metros, a los que superen esa dimensión se les concede un permiso de ocupación de vía que se renueva anualmente y no tributan por ello.

8.2.2.23.- El Confital. Coordinación y previsión

La señora MUÑOZ GONZÁLEZ (concejala del G. P. M. Popular): Y una tercera pregunta también a colación del tema de El Confital, dado que seguimos a la espera de la comunicación que no sale en prensa, de lo que le decía antes —que no me han dejado

terminar—, la necesidad de una coordinación con todos los servicios. La playa de Las Canteras, El Confital, el litoral, es el escaparate de todos los servicios municipales. Y, en este sentido, nos gustaría saber si tienen alguna previsión de hasta cuándo se va a mantener esto, porque no tenemos ninguna noticia. Y en este sentido también, porque creo que es importante, Ciudad de Mar es el coordinador, pero está claro que el problema que estamos viviendo es de aguas de tierra-mar, y en este sentido el concejal de Aguas, el señor Santana, tiene mucho que decir en este tema. Yo creo que, por favor... La pregunta es: ¿Hay una coordinación real de todo este tema? Y, sobre todo, ¿qué previsión tienen?

El señor CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR (Ramírez Hermoso): Existe una coordinación real entre las áreas de Ciudad de Mar, Aguas, Patrimonio y Seguridad. Igualmente se trabaja con Emalsa, la Dirección General de Salud Pública, el Ejército y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, así como con empresas especializadas.

La previsión es llevar hasta el final nuestro plan de trabajo, que consiste en ir resolviendo y descartando hipótesis: la Casa Roja, Los Nidillos, la caseta de la Cruz Roja, la estación de Emalsa, la red de saneamiento, etc.

En la playa de El Confital no existe red de alcantarillado municipal operativa y no hay constancia de vertidos continuos de aguas residuales urbanas desde tierra al mar en sus inmediaciones. Las aguas residuales de los núcleos de viviendas cercanos (Las Coloradas, grupo de viviendas de El Carmen, calles aledañas, etc.) discurren por gravedad o se impulsan desde estaciones de bombeo hasta los colectores principales del alcantarillado. No obstante, el Servicio de Bomberos detectó la presencia de aguas residuales almacenadas

FIRMADO POR	Ana María Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	07/08/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	21/28





en el sótano de la llamada “Casa Roja” (de propiedad municipal) y situada en la línea de costa. En esta casa, donde quedan los restos de una antigua estación de bombeo de aguas marinas —fuera de uso desde hace muchos años—, se han retirado semanas atrás las aguas residuales acumuladas y en la penúltima semana de mayo la gran acumulación de fango y arena existente en el pozo de la captación de dicha instalación situado dentro de la edificación, y que podría actuar a modo de fosa séptica con posibles filtraciones al mar. Además, también se realizó una obra civil para conectar la instalación interior del inmueble con el alcantarillado municipal.

Los técnicos de los servicios municipales (Ciudad de Mar y Aguas) y de la empresa EMALSA han realizado en varias ocasiones inspecciones por toda la zona para detectar algún vertido clandestino o no inventariado, o incluso filtraciones en el terreno de instalaciones de saneamiento próximas —por si las hubiera—, con resultado negativo hasta ahora.

La Concejalía de Ciudad de Mar ha establecido un sistema de vigilancia permanente de la calidad del agua de baño de El Confital, incrementando los puntos de muestreo en las zonas con posible influencia en la zona de baño; y coordina todas las acciones que se definan y ejecuten con el resto de servicios municipales implicados, incluido un equipo de investigación de la ULPGC.

G. P. M. Mixto-UxGC

8.2.2.24.- Socavones en la calle Eufemiano Jurado

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. P. M. Mixto-UxGC): Hoy ha aparecido en prensa —lo hemos podido plasmar en una nota de prensa— que en la calle Eufemiano

Jurado existen diversos socavones que se han ido generando con el tránsito de vehículos de gran tonelaje, guaguas y otros, y nos preguntamos qué sucede, por qué no se pone en marcha, por qué no se abre, por qué no se procede a su apertura.

El señor CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR (Ramírez Hermoso): Cabe indicar que se ha dado solución con fecha 26 de mayo de 2017 por la empresa municipal Sagulpa, quien repercutirá su coste a la empresa que realizó la obra del aparcamiento Nuevos Juzgados.

Igualmente, informamos que se han mantenido reuniones con los servicios afectados, quedando a la espera de que por parte del Servicio Municipal de Aguas se determine el origen de las filtraciones de agua que afectan a dicha zona.

Sesión de 13/6/2017

G. P. M. Mixto-UxGC

8.2.2.25.- Proyectos de inversiones financieramente sostenibles (R. E. S. Gral. núm. 1236)

Pendiente próxima sesión.

8.2.2.26. Playa Viva. Situación actual

Pendiente próxima sesión.

G. P. M. Popular:

8.2.2.27.- Complejo Ambiental Salto del Negro (R. E. S. Gral. núm. 1257)

Todas las instalaciones que forman parte del Complejo Ambiental Salto del Negro están en suelo de propiedad municipal, ¿bajo qué figura administrativa se rige la cesión de ese suelo al Cabildo de Gran Canaria en la actualidad?

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretaría General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	07/08/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	22/28





La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE SOSTENIBILIDAD (Álvarez León): Mediante cesión de uso prevista en el artículo 145.3 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, con el destino específico de complejo ambiental.

8.2.2.28.- Estado conservación plaza Churruca (R. E. S. Gral. núm. 1258)

Ante el peligro que representa para los niños y adolescentes que utilizan a diario el parque anexo a la plaza Churruca, ¿hay previsión de reparar la valla que bordea la citada cancha?

El señor CONCEJAL DELEGADO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y AGUAS (Santana Rodríguez): La conservación de plazas no es competencia de la Concejalía Delegada de Alumbrado Público y Aguas. Deberá dirigirse, por tanto, a la concejalía correspondiente.

8.2.2.29.- Programa Infraestructuras Turísticas (R. E. S. Gral. núm. 1260)

Pendiente próxima sesión.

8.2.2.30.- Modificación instalaciones Salto del Negro (R. E. S. Gral. núm. 1261)

Pendiente próxima sesión.

8.2.2.31.- Criterios ocupación espacio Las Canteras (R. E. S. Gral. núm. 1262 y 1263 y 1265)

Pendiente próxima sesión.

8.2.2.32.- Convenio Costas (R. e. s. Gral. núm. 1266 y 1267)

Pendiente próxima sesión.

8.2.2.33.- IV Fase Circunvalación

Pendiente próxima sesión.

8.2.2.34.- Altas concesión parcelas huertos urbanos (R. E. S. Gral. núm. 1269)

¿Cuál es la razón por la que se lleva dos años sin tramitar altas en la concesión de parcelas de los Huertos Urbanos Municipales? ¿No existen solicitantes, bien en la modalidad de colectivos/asociaciones, bien en la modalidad de particulares?

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE SOSTENIBILIDAD (Álvarez León): Con respecto a la concesión de parcelas a colectivos sociales, se ha tramitado una sola solicitud, adjudicataria de dos parcelas en el huerto urbano Pino Apolinario.

Con respecto a la concesión de parcelas a particulares, el procedimiento de adjudicación de parcelas, y de conformidad con la Resolución de 29/5/2014, finaliza entre finales de 2017 y principios de 2018, fecha en la que se procederá a adjudicar todas las parcelas que conforman la Red Municipal de Huertos Urbanos.

En conclusión, de colectivos no ha habido ninguna solicitud más que la mencionada anteriormente, y a los particulares se les atenderá en el próximo procedimiento de adjudicación.

Por otro lado, para gestionar adecuadamente los huertos urbanos municipales es necesario contar con un marco regulador, unas normas de uso y gestión y con un procedimiento de adjudicación de las parcelas, que regule su funcionamiento y evite conflictos.

Este marco se debe revisar y adaptar a la realidad de cada municipio y a las necesidades tanto de los adjudicatarios como de la Administración Local.

Código Seguro de verificación: anSWjtYP93w7nXVfn2PCsw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	07/08/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	23/28
 anSWjtYP93w7nXVfn2PCsw==			



Consecuentemente, la UTMA a finales del año 2015 inició un diagnóstico participativo para recoger todas las propuestas de los hortelanos y hortelanas, tanto de los huertos urbanos cogestionados como los autogestionados, para mejorar todos los aspectos que intervienen en su buen funcionamiento.

La información recabada en el Diagnóstico realizado en 2015-2016, junto con la experiencia de estos últimos años, y la nueva legislación (Decreto 8/2015, de 5 de febrero, para la agilización y modernización de la gestión del patrimonio de las Corporaciones locales canarias y Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), han orientado el trabajo de los técnicos de la UTMA, con la colaboración de dos alumnos de la Facultad de Derecho de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en el proceso de análisis, revisión y modificación del marco regulador anterior.

Asimismo, se han introducido criterios que garanticen la sostenibilidad, la accesibilidad universal, la igualdad de oportunidades, la gestión de residuos... Sin obviar aspectos organizativos y metodológicos que permitirán una mayor participación de los adjudicatarios en todas las dimensiones y etapas del proyecto.

8.2.2.35.- Ejecución proyecto BRT (R. E. S. Gral. núm. 1271)

Pendiente próxima sesión.

8.2.2.36.- Contraprestación Salto del Negro (R. E. S. Gral. núm. 1272)

¿Qué contraprestación está recibiendo el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria por el uso que el Cabildo de Gran Canaria está haciendo de un suelo

de propiedad municipal con el complejo ambiental de Salto del Negro? ¿Cómo y en qué fechas se ha materializado la contraprestación?

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE SOSTENIBILIDAD (Álvarez León): Actualmente no se está recibiendo ninguna contraprestación por el uso del complejo ambiental, haciéndose necesario resaltar que en el Convenio de colaboración suscrito el 22 de mayo de 2013, entre la anterior Corporación municipal con el Cabildo de Gran Canaria, se establecía una compensación por el cambio de titularidad de la finca municipal de Salto del Negro con destino a complejo medioambiental, así como una bonificación ambiental a favor de este ayuntamiento por su ubicación en el municipio, pero ambas indemnizaciones no fueron ni cuantificadas en el mismo, ni materializadas mediante adenda u otro instrumento que perfeccionara el mencionado convenio.

8.2.2.37.- Depuradoras Tenoya-Tamaraceite (R. E. S. Gral. núm. 1274)

¿En qué punto exacto de producción de agua depurada se encuentra la depuradora de Tamaraceite y la depuradora de Tenoya? ¿A qué rendimiento están trabajando? ¿Cuál es el caudal de agua diario depurada producida en ambas plantas durante el pasado mes de mayo de 2017? ¿Cuáles han sido sus parámetros de calidad?

El señor CONCEJAL DELEGADO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y AGUAS (Santana Rodríguez): La estación depuradora de Tamaraceite trata actualmente las aguas residuales urbanas generadas en la cuenca de Tamaraceite y que llegan por gravedad a planta, siendo su volumen de depuración de 2.850 metros cúbicos diarios de promedio durante el mes de mayo, según datos de

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	07/08/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	24/28





Emalsa, lo que supone el 37 % de su capacidad nominal.

La estación depurada de Tenoya es un sistema aislado que trata todas las aguas residuales que le llegan por gravedad de los núcleos poblacionales próximos y las impulsadas desde la estación de bombeo de Costa Ayala; unos 801 metros cúbicos diarios de promedio durante el mes de mayo, según datos facilitados por Emalsa.

La calidad del agua efluente-producto en ambas estaciones cumple, según los datos facilitados por la empresa gestora, con los criterios de la normativa sectorial que regula las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas.

8.2.2.38.- Depuradoras de Tenoya y Tamaraceite. Reclamaciones de Emalsa

¿Cómo piensa el grupo de gobierno dar solución a las reclamaciones insistentes, de carácter económico, que está realizando Emalsa, tanto para la puesta a punto de esas depuradoras como para los trabajos de mejora que han realizado, así como para los costes y gastos de explotación y energía?.

El señor CONCEJAL DELEGADO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y AGUAS (Santana Rodríguez): Las reclamaciones económicas presentadas por Emalsa atienden a costes de mejora y pequeñas reparaciones necesarias para la puesta en marcha de las plantas depuradoras, y a gastos de gestión y explotación tras la puesta en marcha (energía eléctrica, personal, analítica, mantenimiento y conservación, seguridad e higiene, residuos, reactivos y otros gastos). Todas ellas están siendo analizadas por la Unidad Técnica de Aguas.

8.2.2.39.- Viales gemelos rotonda de Tamaraceite. Fuente de financiación

Pendiente próxima sesión.

8.2.2.40.- Proyecto global de BRT. Participación y aprobación

Pendiente próxima sesión.

8.2.3.- Preguntas de formulación escrita presentadas con 24 horas de antelación a la celebración de la sesión

No se presentaron.

8.2.4.- Preguntas de formulación oral en la sesión

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. P. M. Mixto-UxGC) formuló la siguiente:

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ: Gracias, presidenta. Si me lo permite, antes de hacer la pregunta, sí que nos preocupa que el Área de Urbanismo... si nos puede dar la respuesta a la pregunta pendiente de repavimentación de las aceras del distrito Ciudad Alta, que hay unas obras que están paralizadas, el señor Regidor no está aquí ahora, pero hay unas obras, tanto en la zona de Las Rehoyas como en la zona de El Cardón, sobre las que todavía no se ha dado respuesta a esa pregunta.

8.2.4.1.- Recuperación Aula de la Naturaleza Fuente Morales

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ: Y referido a preguntas en propia sesión, oral, es a usted, señora presidenta. Hoy en la prensa, en el *Canarias 7*, aparecen imágenes de la situación en la que se encuentra Fuente Morales, esa aula de la naturaleza que ciertamente lleva tiempo cerrada, hay un problema, entendemos, de acceso también, y me gustaría que nos esclarezca qué va a hacer con esa aula de la naturaleza, si le va a dar uso o si se van a tomar medidas hasta que se ponga en marcha, cuáles van a ser y todo lo

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	07/08/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	25/28
 anSWjtYP93w7nXVfn2PCsw==			



PLENO

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

referido a la recuperación de este espacio como aula de la naturaleza para la ciudad. Gracias.

La señora PRESIDENTA: Se le contestará en la próxima sesión.

La señora CORREAS SUÁREZ (concejala del G. P. M. Mixto-C's) formuló las siguientes:

8.2.4.2.- Contratación grupo MUSE

La señora CORREAS SUÁREZ: Muchas gracias. Bueno, siguiendo un poquito con lo mismo del ruego, nosotros hemos realizado una pregunta también por el Experta, que tampoco ha recibido contestación, pero sí nos corría un poco de prisa esa información, y entonces vamos a hacer la pregunta aquí. De hecho, nosotros hicimos una solicitud de información sobre el grupo MUSE, que vemos que ha sido contratado, y queríamos saber cuáles fueron los mecanismos de contratación, la cuantía total y por quién fue contratado dicho grupo. Entonces, nos gustaría que, ya que por el Experta no entran, que por favor... Traslamos la pregunta a esta comisión.

La señora PRESIDENTA: ¿Y a quién se la dirige?

La señora CORREAS SUÁREZ: Creo que es Urbanismo el que contrató al grupo MUSE, ¿no?

Y tenemos otra preguntita también, y esta es con respecto a...

La señora PRESIDENTA: Disculpe un momentito, sobre el tema va a intervenir la señor secretaria general.

La señora SECRETARIA GENERAL: Por cuestión de orden, si se trata de un contrato

ya formalizado, se tiene que ejercitar a través del derecho a la información. Lo pueden realizar a través del Servicio de Contratación o directamente dentro del propio distrito, acceden y tienen el expediente de contratación ultimado con todos los antecedentes y toda la información al respecto.

La señora CORREAS SUÁREZ: Está solicitado.

La señora SECRETARIA GENERAL: Pues en el momento en el que está solicitado, como ya se les ha circularizado, tanto a los miembros del grupo de gobierno como a la oposición, por la Ley de Municipios de Canarias, como por la legislación básica estatal, se realiza la solicitud por escrito, transcurren cinco días hábiles y, si no se les ha dado a ustedes contestación de forma negativa, tienen derecho al acceso directo a la información. Llamamos a los jefes de Servicio, que ya están avisados —hay circular colocada en la Intranet municipal por parte de la Secretaría General de la obligación de poner a disposición la información—, se señala día y hora y pueden ustedes acceder al expediente administrativo correspondiente.

La señora CORREAS SUÁREZ: Muchas gracias por su aclaración y creo que ahora se entiende más el ruego que he hecho, porque, efectivamente, tenemos conocimiento de que ese comunicado se ha publicado en la intranet, y bueno, aquí las cosas siguen igual, doña Ana María, desgraciadamente, pero nos personaremos en todos y cada uno de los servicios en los que hemos pedido información, tanto de Limpieza como de Aguas, como de Urbanismo, nos personaremos en todos. Esperemos que sea cierto y que nos den el acceso a la información, como nos lo han negado ya en otras ocasiones en el caso de Aguas. Muchas gracias.

Código Seguro de verificación: anSWjtYP93w7nXVfn2PCsw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	07/08/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	26/28



anSWjtYP93w7nXVfn2PCsw==



8.2.4.3.- Incidencias Emalsa. Teléfono gratuito

La señora CORREAS SUÁREZ: La segunda pregunta. Esto nos lo han trasladado varios ciudadanos, y es con respecto al teléfono de incidencias de Emalsa, que por lo visto tiene un 902, y el 902 ya saben que es un teléfono de pago, y la pregunta es por qué no hay algún teléfono gratuito para recoger las incidencias, o si por lo menos podría haber la posibilidad de que hubiera un 928, ¿de acuerdo? Yo creo que normativamente no es legal que para dar partes de incidencias por teléfono solo lo puedas hacer a través de un 902, pero bueno, no lo tengo muy claro, así que lo transmito y a ver si se puede hacer algo con esto. Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA: Grupo Popular.

La señora DELGADO-TARAMONA HERNÁNDEZ (concejala del G. P. M. Popular) formuló la siguiente:

8.2.4.4.- Evento música electrónica en plaza de la Música

La señora DELGADO-TARAMONA HERNÁNDEZ: Muchas gracias. Buenos días. La pregunta va dirigida al Área de Cultura. Y, en concreto, queríamos saber en función de qué criterios se tomó la decisión de que el lugar idóneo para celebrar el evento de música electrónica del pasado sábado fuera la plaza de la Música, frente al auditorio; un evento que habitualmente se suele celebrar en el Cañón del Águila, que es un barranco en el sur de la Isla, alejado de cualquier zona residencial. Entonces, queríamos saber si de alguna forma se hizo algún estudio previo de las repercusiones acústicas que iba a tener, porque lo cierto es que a lo largo de prácticamente todo el día y la noche,

vecinos... en la zona de Guanarteme, Escaleritas, Las Torres, La Minilla e incluso parece ser que hasta Tomás Morales ha habido quejas de vecinos en relación con este evento. Así que, primero, saber en función de qué criterios; segundo, si se hizo algún estudio previo; y, por supuesto, si esto se va a corregir en un futuro, si se va a tomar alguna medida. Gracias.

La señora PRESIDENTA: Habrá que delimitar si las competencias para decidir sobre ese evento, la ubicación, es de Playas, Cultura —como usted dice— o Distrito. Entonces, habría que dirigirlo al departamento correspondiente.

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE BARRIOS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PRESIDENTE DEL DISTRITO ISLETA-PUERTO-GUANARTEME (Millares Cantero): Se le dará respuesta por escrito, por supuesto, pero no hay que olvidar que no es un concierto organizado por Cultura; por lo tanto, es un concierto privado que se propone al Ayuntamiento. Entonces, ahí han intervenido, por supuesto, el Distrito Isleta-Puerto-Guanarteme y Actividades para dar la concesión, o sea que ya contestaremos por escrito más pormenorizadamente.

La señora PRESIDENTA: ¿Se deriva la pregunta a la Junta de Distrito, entonces? ¿La retira?

La señora DELGADO-TARAMONA HERNÁNDEZ: Sí, a la Junta de Distrito.

C) PARTE INFORMATIVA

Sin asuntos.

Código Seguro de verificación: anSWjtYP93w7nXVfn2PCsw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	07/08/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	27/28





PLENO

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la señora presidenta levanta la sesión, siendo las once horas y treinta y tres minutos, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,



Ana María Echeandía Mota

DILIGENCIA: De conformidad y a los efectos del artículo 43.4 RFPCP, las intervenciones habidas en los debates de los distintos asuntos tratados en esta sesión quedan reflejadas literalmente en el Diario de Sesiones.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,



Ana maría Echeandía Mota

(Corrección de estilo a cargo de la filóloga D.ª Otilia Pérez Gil)

Código Seguro de verificación: anSWjtYP93w7nXVfn2PCsw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	07/08/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	anSWjtYP93w7nXVfn2PCsw==	PÁGINA 28/28



anSWjtYP93w7nXVfn2PCsw==